	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NÚMERO CONTRATO DTV-2025-0121	CÓDIGO: FG-GI-CA-35 VERSIÓN: 3.0 FECHA: 01/02/2023

Señores
INGENIERIA Y OBRAS DEL VALLE SAS
NIT. 900.810.115-9

REFERENCIA: DOCUMENTO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA: DTV-CMC-2025-0105

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta, se determina contratar con **INGENIERIA Y OBRAS DEL VALLE SAS NIT. 900.810.115-9** como el proponente que cumplió con los requerimientos de los términos de referencia establecidos.

Objeto del Contrato: Estudios Y Diseños Para Mejoramiento De Vivienda Para Personas Discapacitadas En El Distrito Especial De Buenaventura.

Valor del Contrato: SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($67.500.000,00) M/CTE.

Plazo de Ejecución: 2 MESES En todo caso el plazo de ejecución no podrá superar el 31 diciembre de 2025..

Forma de Pago: Se realizarán los pagos mediante actas parciales de acuerdo con la ejecución del objeto contractual realizando previa presentación de factura y/o documento equivalente según corresponda, informe de ejecución por parte del contratista, se acreditará el pago a la seguridad social y certificado de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato..

Disponibilidad Presupuestal:

Nro	Fecha	Rubro	Valor
2025.CEN.01.000413	2025-05-19	2.3.2.02.02.005 - 540 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	75.000.000,00

Garantía Única: 1. Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y seis (6) meses más. 2. Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y seis (6) meses más. 3. Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 5.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más.

En contratos estatales donde se requiera la póliza de responsabilidad civil extracontractual, el contratista y la entidad estatal contratante deben ser los asegurados principales para protegerse de posibles reclamaciones de terceros, en la cual estos últimos deben figurar como beneficiarios de la póliza.

De acuerdo con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, El presente documento junto con la invitación y la oferta constituyen el contrato. El contratista debe adelantar los trámites de legalización, presentar las pólizas (si aplica) y suscribir el acta de inicio.

Para constancia se expide en Buenaventura, Valle Del Cauca, a los 09 Días Del Mes de Octubre de 2025.

MERLIN JOHANA DIAZ VILLOTA
SECRETARIA DE DESPACHO
Delegada para contratar según decreto 0109 de 08 de Febrero de 2024
Original Firmado

Proyectó: Luis Alberto Angulo Lopez

Scanned with CamScanner